

cánico de votación en una de las salas principales de comisión, junto con sus recomendaciones sobre cualesquiera otras medidas que hayan de adoptarse.

*1820a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1969.*

2520 (XXIV). Participación de Estados que sean partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, pero no Miembros de las Naciones Unidas, en el procedimiento para introducir reformas en el Estatuto

La Asamblea General,

Recordando que, en virtud del Artículo 69 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Seguridad podrá recomendar a la Asamblea General la adopción de disposiciones sobre la participación de Estados que sean partes en el Estatuto, pero no Miembros de las Naciones Unidas, en el procedimiento para introducir reformas en el Estatuto,

Habiendo recibido las recomendaciones del Consejo de Seguridad a este respecto, contenidas en la resolución 272 (1969) del Consejo, de 23 de octubre de 1969,

Decide que:

a) Los Estados que sean partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, pero no Miembros de las Naciones Unidas, podrán participar en la Asamblea General con respecto a las reformas del Estatuto de la misma manera que los Miembros de las Naciones Unidas;

b) Las reformas del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia entrarán en vigor para todos los Estados que sean partes en el Estatuto cuando hayan sido aprobadas por el voto de los dos tercios de los Estados que sean partes en el Estatuto y ratificadas conforme a sus respectivos procedimientos constitucionales por dos tercios de los Estados que sean partes en el Estatuto y con arreglo a las disposiciones del Artículo 69 del Estatuto y del Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas.

*1820a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1969.*

2521 (XXIV). Programa especial de actividades relacionadas con el décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión Preparatoria del Décimo Aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹³,

Teniendo presente con motivo de dicho aniversario la necesidad de evaluar los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación de la Declaración y, tomando en consideración los diversos obstáculos existentes, de formular propuestas concretas con miras a la eliminación de las manifestaciones de colonialismo que aún subsisten,

¹³ *Ibid.*, tema 24 del programa, documento A/7684.

1. *Aprueba el informe de la Comisión Preparatoria del Décimo Aniversario de la Declaración sobre la coloniales y hace suyas las recomendaciones que en concesión de la independencia a los países y pueblos él figuran¹⁴ acerca del programa de actividades que se llevarán a cabo con motivo del décimo aniversario de la Declaración;*

2. *Pide al Secretario General que transmita a todos los Estados Miembros, a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales interesadas las recomendaciones arriba mencionadas a fin de que tomen las medidas oportunas, e informe sobre su aplicación al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;*

3. *Pide al Comité Especial que, en su preparación de un proyecto de declaración o de un programa de actividades sugerido para su consideración en la reunión conmemorativa especial, coopere como proceda con otros organismos interesados de las Naciones Unidas y que, además de dar cumplimiento a las restantes tareas que concretamente se le asignan en el informe, siga de cerca, en consulta con la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas, la aplicación de las recomendaciones arriba mencionadas e informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones.*

*1821a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1969.*

2536 (XXIV). Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido y examinado el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente al año 1968-1969¹⁵,

1. *Toma nota del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;*

2. *Pide al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica los documentos del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General relacionados con las actividades del Organismo;*

3. *Invita al Organismo Internacional de Energía Atómica a que tenga en cuenta esos documentos en su labor futura.*

*1828a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1969.*

2548 (XXIV). Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

La Asamblea General,

¹⁴ *Ibid.*, párr. 22.

¹⁵ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe anual de la Junta de Gobernadores a la Conferencia General, 1º de julio de 1968 — 30 de junio de 1969*, Viena, julio de 1969, y suplemento; transmitidos a los miembros de la Asamblea General con notas del Secretario General (A/7637 y A/7637/Add.1).